

**Séptima reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico
del Convenio de 1980 sobre Sustracción Internacional de Niños
y del Convenio de 1996 sobre Protección de Niños
octubre de 2017**

Documento	Documento preliminar <input checked="" type="checkbox"/> Documento procesal <input type="checkbox"/> Documento de información <input type="checkbox"/>	Doc. Prel. N° 4 de junio de 2017
Título	Buenas prácticas hacia la elaboración de un formulario modelo de autorización de viaje	
Autor	Oficina Permanente	
Punto de la agenda		
Mandato(s)	Preguntas 7.1 y 7.2 del Cuestionario respecto al funcionamiento práctico del <i>Convenio de la Haya del 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Niños</i> transmitido para la preparación de la Séptima Reunión de la Comisión Especial	
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> - Discutir la necesidad de elaborar un formulario modelo de autorización de viaje de la HCCH - Identificar buenas prácticas que puedan ser útiles para elaborar un formulario modelo de autorización de viaje - Presentar un formulario modelo de autorización de viaje no obligatorio de la HCCH para su aprobación - Invitar a la Oficina Permanente a finalizar, si es necesario, con la ayuda de un Grupo de Trabajo, el formulario modelo de autorización de viaje 	
Acción requerida	Aprobación <input type="checkbox"/> Decisión <input checked="" type="checkbox"/> A título informativo <input type="checkbox"/>	
Anexos		
Documentos relacionados	No constan	

Introducción

1. En el Cuestionario respecto al funcionamiento práctico del *Convenio de la Haya del 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Niños* transmitido para la preparación de la Séptima reunión de la Comisión Especial¹, se les preguntó a los Estados Contratantes del Convenio si habían tomaban medidas para “avanzar en la elaboración de un formulario de viaje bajo los auspicios de la Organización de la Aviación Civil Internacional” (pregunta 7.1)² y si “respaldaría[n] la elaboración de un formulario modelo de viaje no obligatorio bajo los auspicios de la Conferencia de La Haya” (pregunta 7.2). A la luz de las respuestas recibidas³, la Oficina Permanente ha resuelto producir el presente documento.

2. En este documento se presenta a la Séptima Reunión de la Comisión Especial un formulario modelo de autorización de viaje (véase el Anexo 1), que puede servir como base de discusión en la reunión de la Comisión Especial en lo que respecta a (1) la necesidad de elaborar dicho formulario y (2), si se considerara necesario, el contenido de este formulario. Si en la Comisión Especial se estima que el proyecto de modelo de autorización de viaje requiere trabajo adicional, la Oficina Permanente propone además que la Comisión Especial establezca un grupo de trabajo para desarrollar y finalizar el modelo, el cual, una vez finalizado, se presentaría ante el Consejo de Asuntos Generales y Política para su aprobación. El objetivo principal es tener un formulario modelo de autorización de viaje, aprobado por la HCCH, “no obligatorio y no vinculante”⁴ que pueda usarse y que, con optimismo, sea reconocido a nivel mundial, en especial por los gobiernos, los tribunales y la industria del turismo⁵. Podría ser útil que el formulario permita cierta flexibilidad para que pueda ajustarse a los requisitos específicos de las legislaciones de los Estados en los que se use⁶.

3. El formulario modelo propuesto toma en consideración la información que se encuentra usualmente en ese tipo de formularios, como ya se hayan establecidos en varios Estados. Con ese fin, la Oficina Permanente se sirvió de una lista de formularios de autorización de viaje encontrados en sitios web gubernamentales y de compañías aéreas o ferroviarias, que se acompañan al presente documento (véase el Anexo 2). El documento se refiere, además, a la información relevante encontrada en estos sitios web, especialmente, sobre los requisitos legales vigentes entre los Estados para que los niños viajen al extranjero. También se adjunta esta información al presente documento (véase el Anexo 3)⁷.

* Se utiliza el término “niño” para referirse a niños, niñas y adolescentes.

¹ “Cuestionario respecto al funcionamiento práctico del *Convenio de la Haya del 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Niños*”, redactado por la Oficina Permanente. Documento Preliminar N° 2 de enero de 2017 para la atención de la Séptima Reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya de 1980 sobre la Sustracción de Niños y del Convenio de La Haya de 1996 sobre la Protección de Niños (octubre de 2017) [en adelante, el “Cuestionario de 2017”], disponible en el sitio web de la Conferencia de La Haya en < www.hcch.net >, en “Séptima Reunión de la Comisión Especial (2017)”, en la sección “Sustracción de Niños”.

² En la Parte II de la Sexta Reunión de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya de 1980 sobre Sustracción de Niños y del Convenio de La Haya de 1996 sobre Protección de Niños (25-31 de enero de 2012) se acordó “que la Conferencia de la Haya no continuará con su trabajo en el formulario modelo de consentimiento para viaje (Documento Preliminar) y que la Oficina Permanente deberá informar a la OAIAC acerca de esta decisión”. Véase “Conclusiones y Recomendaciones de la Parte II de la Sexta Reunión de la Comisión Especial (enero de 2012)”, C&R N° 92 [en adelante, “C&R de la Comisión Especial de 2012”], disponible en el sitio web de la Conferencia de La Haya en < www.hcch.net >, en la sección “Sustracción de Niños”, luego “Reuniones anteriores de la Comisión Especial” y “Sexta Reunión de la Comisión Especial (Primera Parte, junio de 2011; Segunda Parte, enero de 2012)”.

³ De los 31 Estados que respondieron la Pregunta 7.1, un Estado respondió “sí” y 30 Estados respondieron “no”. De los 26 Estados que respondieron la Pregunta 7.2, 17 Estados respondieron “sí” y 9 Estados respondieron “no”. Este documento toma en consideración las respuestas recibidas por la Oficina Permanente hasta el 20 de junio de 2017.

⁴ Véase *infra* la nota 22.

⁵ Se le ha informado a la Oficina Permanente que un programador informático está trabajando en el desarrollo de un formulario electrónico de autorización de viaje. La Oficina Permanente pretende incluir una breve presentación sobre este formulario electrónico en la agenda de la Séptima Reunión de la Comisión Especial.

⁶ Con respecto, por ejemplo, a la autenticación del consentimiento, diferentes normas se aplican en los distintos Estados. Mientras que en algunos solo se exige que la autorización de viaje sea otorgada ante la presencia de testigos, en otros Estados se exige un documento notarial (véase 32 para más información).

⁷ El documento también utiliza la información recogida por la Oficina Permanente, incluso las respuestas recibidas en el “Cuestionario respecto al funcionamiento práctico del *Convenio de la Haya del 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Niños* (incluso las preguntas sobre la implementación del *Convenio de La Haya del 19 de octubre de 1996 Relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños*)”, redactado por la Oficina Permanente, Documento Preliminar N° 1 de abril de 2006 para la atención de la Comisión

4. La información y las buenas prácticas identificadas que constan en este documento tienen como fin asistir a los Estados a desarrollar o a rediseñar un formulario modelo de autorización de viaje que puedan utilizar los individuos que viajen al extranjero con un hijo y, de este modo, ayudar a lograr un cierto grado de coherencia en la elaboración de estos formularios. Como ya se indicó en el Documento Preliminar N° 15, de enero de 2012, la diversidad en los requisitos de consentimiento y, especialmente, en los formularios de autorización puede resultar confusa y gravosa para las familias⁸. De este modo, el desarrollo de un formulario modelo de autorización de viaje aprobado por la HCCH aportaría claridad a estos particulares cuando entran o salen del territorio de un Estado y disminuiría los riesgos asociados con la diversidad que existe entre los formularios de autorización de los distintos Estados.

A: Información que se recomienda incluir en el formulario modelo de autorización de viaje

5. En los formularios de autorización de viaje elaborados por los Estados y las compañías aéreas en los que se basó la Oficina Permanente para elaborar este documento, se puede observar que, si bien difieren hasta cierto punto, estos formularios incluyen (casi) siempre la misma información básica. Esta información puede dividirse del modo siguiente:

- Información sobre el niño;
- Información sobre los padres o tutores legales;
- Información sobre la persona que acompaña al niño;
- Información sobre el viaje.

1. Información sobre el niño

6. Es importante que el formulario proporcione información esencial sobre la identidad del niño.

7. Además de la información básica que se requiere para la identificación de una persona (nombre y apellido, fecha y lugar de nacimiento, edad, género), el formulario de autorización de viaje debería incluir detalles del documento de viaje del niño (pasaporte o identificación) que permitan que los oficiales de inmigración (o cualquier persona autorizada por la ley del Estado a realizar controles de identidad) controlen que el documento de viaje del niño se corresponda con la información especificada en el formulario de autorización de viaje.

8. Como consecuencia, estos detalles deben ser lo suficientemente precisos como para asegurar, con un elevado grado de certeza, que el niño cuya identidad se acredita es el niño respecto del cual se ha prestado consentimiento para viajar. Por lo tanto, se aconseja que el formulario de autorización de viaje incluya no solo el número de pasaporte, sino que también el lugar y la fecha de su emisión, y la fecha de su vencimiento. Esta información es, en general, básica en todos los modelos disponibles en el Anexo 2 y en los que se basó la Oficina Permanente para preparar este documento.

9. También se aconseja incluir el **nombre de la autoridad que emitió el documento de viaje** del niño⁹. Esta información puede ser útil para los oficiales de migraciones que quieran

Especial de octubre/noviembre de 2006 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Niños [en adelante, el "Cuestionario de 2006"], disponible en el sitio web de la Conferencia de La Haya en < www.hcch.net >, en la sección "Sustracción de Niños", luego "Reuniones anteriores de la Comisión Especial" y luego "Quinta Reunión de la Comisión Especial (noviembre de 2006)". Este documento también incluye referencias a la "Nota sobre la posibilidad de elaborar un formulario modelo de autorización de viaje", redactado por la Oficina Permanente, Documento Preliminar N° 15, de enero de 2012, para la atención de la Comisión Especial de enero de 2012 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya de 1980 sobre Sustracción de Niños y el Convenio de La Haya de 1996 sobre Protección de Niños, disponible en el sitio web de la Conferencia de La Haya en < www.hcch.net >, en la sección "Sustracción de Niños", luego "Reuniones anteriores de la Comisión Especial" y luego "Sexta Reunión de la Comisión especial (Primera Parte, junio de 2011; Segunda Parte, enero de 2012)".

⁸ Véase, en este contexto, la "Nota sobre la posibilidad de elaborar un formulario modelo de autorización de viaje", párrafo 8.

⁹ Véase, por ejemplo, el formulario de autorización de viaje de Francia en el Anexo 2. Cabe destacar que este formulario es un modelo oficial diseñado únicamente para los niños que viajan solos al extranjero (Véase para

asegurarse de que el documento de viaje aún es válido o que no se haya emitido ninguna orden que prohíba la salida del niño del territorio (para más información, véase el párrafo 29). En algunos Estados, bajo ciertas circunstancias, se puede obtener una prohibición de salida temporaria directamente de la autoridad administrativa que emitió el documento de viaje del niño¹⁰.

10. Debe constar la siguiente información sobre el niño que viaja:

Nombre y apellido
 Edad
 Género
 Fecha de nacimiento
 Lugar de nacimiento
 Datos del pasaporte/del documento de identificación: número, lugar y fecha de emisión, fecha de vencimiento, autoridad emisora
 Dirección
 Teléfono/dirección de correo electrónico

11. Algunos modelos contienen información adicional, como información relacionada con el **certificado de nacimiento del niño** (p. ej., el número de registro o la autoridad emisora del certificado)¹¹. En algunos Estados, incluso se requiere una copia del certificado de nacimiento del niño (para más información, véase el párrafo 51). En otros Estados, se aconseja que el padre que acompaña al niño lleve una copia del certificado de nacimiento (o, en su caso, una copia del certificado de adopción) para acreditar su relación con el niño¹². Se puede asumir que, cuando la legislación de un Estado requiere que el formulario de autorización de viaje se otorgue ante notario, el notario o la autoridad pública interviniente requerirá, en general, que se presente el certificado de nacimiento del niño para cerciorarse de que la persona o personas que dan consentimiento son quienes tienen autoridad paternal.

12. Sin embargo, cabe destacar que, en algunos Estados, un certificado de nacimiento no constituye prueba suficiente de la filiación legal del niño. Según el Estado, se le puede requerir a la persona que acompaña al niño que presente otra documentación que pruebe el estado de la persona que da consentimiento en relación con el niño (para más información, véase el párrafo 51).

2. Información sobre los padres o tutores legales

13. En cuanto al niño, en el formulario de autorización de viaje debe constar información básica sobre la identidad de los padres o tutores legales.

14. Debe constar la siguiente información sobre los padres o tutor(es) legal(es)¹³:

más referencia: *Décret N.° 2016-1483 du 2 novembre 2016 relatif à l'autorisation de sortie du territoire d'un mineur non accompagné par un titulaire de l'autorité parentale*, disponible en la dirección www.legifrance.gouv.fr (última consulta: 23 de junio de 2017)).

¹⁰ Por ejemplo, en Francia, si existe un riesgo de sustracción, el padre o tutor legal del niño puede, en casos de emergencia, solicitar una prohibición de salida temporaria al *Préfet (opposition à la sortie du territoire)*, para, de este modo, impedir que el niño salga del territorio por un periodo de 15 días (Artículo 2, III del *Décret n° 2010-569 du 28 mai 2010 relatif au fichier des personnes recherchées*, disponible en la dirección www.legifrance.gouv.fr (última consulta: 23 de junio de 2017)).

¹¹ Véase, por ejemplo, el formulario de autorización de viaje de Canadá en el Anexo 2.

¹² Véase, por ejemplo, la legislación del Reino Unido en el Anexo 3.

¹³ Véase el formulario de autorización de viaje elaborado por la Oficina Permanente en el Anexo 1. Cabe destacar que, en sus respuestas en el Cuestionario de 2006, algunos Estados indicaron que deberían constar, además, la naturaleza de los derechos parentales de las personas que otorgan su consentimiento, es decir, especificar si estos derechos habían sido atribuidos de pleno derecho u otorgados judicialmente (véanse, por ejemplo, las respuestas de Australia y Sudáfrica a la pregunta 45 del Cuestionario de 2006). Sin embargo, los modelos estudiados para elaborar este documento raramente incluían esta información. Por el contrario, algunos modelos mencionan que la persona que da consentimiento es "el padre o tutor legal" (véanse, por ejemplo, los formularios de consentimiento para viaje de los Estados Unidos y de Estonia en el Anexo 2).

Nombre y apellido
Edad
Género
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Datos del pasaporte/del documento de identificación: número, lugar y fecha de emisión, fecha de vencimiento, autoridad emisora
Dirección
Teléfono/dirección de correo electrónico

15. Con el fin de prevenir el riesgo de que se deniegue el ingreso o egreso de un país, se recomienda que **todas las personas o instituciones con responsabilidad parental sobre el niño firmen** el formulario de autorización de viaje.

3. Información sobre la persona que acompaña al niño

16. El formulario de autorización de viaje debe también incluir la información necesaria para acreditar la identidad de la persona que acompaña al niño (en caso de que esta persona sea una persona distinta de los padres o tutores legales). Si al niño lo acompañan distintas personas durante el viaje, cada acompañante debe recibir autorización por separado.

17. En cuanto a los padres o tutores legales, la información sobre la persona que acompaña al niño debe incluir los siguientes detalles:

Nombre y apellido
Edad
Género
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Información del pasaporte: número, lugar y fecha de emisión, fecha de vencimiento, autoridad emisora
Dirección
Teléfono/dirección de correo electrónico

4. Información sobre el viaje y la estadía del niño

18. En el formulario de autorización de viaje, se debe incluir información básica sobre el viaje para el cual se da consentimiento. Esta información es esencial para delimitar el alcance del consentimiento dado. En sus respuestas al Cuestionario de 2006, algunos Estados hicieron hincapié en la importancia de la claridad del formulario de autorización de viaje en cuanto al alcance del consentimiento para no dar lugar a que se alegue que un padre prestó su consentimiento a un traslado o retención permanente del niño¹⁴.

19. Por lo tanto, se recomienda firmemente que el formulario incluya información precisa sobre el viaje para el cual se da consentimiento. Es de particular importancia que consten las **fechas del viaje** del niño para aclarar que el consentimiento para viaje es válido durante un periodo determinado. Además, debe constar el destino, e incluso, si es necesario, el trayecto recorrido (p. ej., las escalas). Como medida de precaución adicional, el formulario podría incluir una declaración en la que afirme que:

"El documento solo es válido para el periodo estipulado" ¹⁵
--

20. Puede ser una buena práctica incluir detalles del domicilio en donde el niño se hospedará. Esta información se proporciona en varios modelos¹⁶. Si el niño se hospedará en más de un domicilio, también se deberían incluir sus detalles¹⁷.

¹⁴ Véase, por ejemplo, la respuesta de Canadá (Quebec) a la pregunta 45 del Cuestionario de 2006.

¹⁵ Véase, por ejemplo, el formulario de autorización de viaje de Sudáfrica en el Anexo 2.

¹⁶ Véanse, por ejemplo, los formularios de autorización de viaje de Canadá y Sudáfrica en el Anexo 2.

¹⁷ Véase, por ejemplo, el formulario de autorización de viaje de los Países Bajos en el Anexo 2.

21. La información sobre el viaje del niño debería incluir, preferentemente, los siguientes datos:

Destino/trayecto recorrido (en su caso) Fecha de partida Fecha de regreso Domicilio en donde se hospedaré el niño
--

22. Además, en algunos formularios de autorización de viaje figura información sobre el nombre de la compañía de transporte¹⁸ y los números de los vuelos¹⁹.

Naturaleza temporal de la autorización

23. En sus respuestas al Cuestionario de 2006, algunos Estados expresaron la preocupación de que debe quedar claro que se autoriza la salida del niño del territorio para viajes temporales y que de ningún modo representa supone el consentimiento a un traslado permanente del niño²⁰.

24. Por lo tanto, se aconseja resaltar la naturaleza temporal del consentimiento en el encabezado del formulario de autorización de viaje²¹, por ejemplo como se muestra a continuación:

Formulario de autorización temporal de viaje

25. Además, para mayor claridad, se puede incluir una declaración en el formulario de autorización de viaje que indique:

<i>"Este formulario no supone otorgamiento de consentimiento para trasladar al niño fuera del territorio de manera permanente".</i>

B: Declaraciones preventivas que se recomienda incluir en el formulario de autorización de viaje

26. En base a los comentarios de las respuestas de algunos Estados al Cuestionario de 2006, también se busca incluir un cierto número de medidas de precaución en el formulario de autorización de viaje para informar a los usuarios sobre su naturaleza y las posibles consecuencias de su uso.

1. Naturaleza no vinculante y no obligatoria del formulario de autorización de viaje

27. De acuerdo con las Conclusiones y Recomendaciones de la Quinta Reunión de la Comisión Especial de que el formulario no debería ser vinculante ni obligatorio²², se aconseja incluir una

¹⁸ Véase, por ejemplo, el formulario de autorización de viaje de Italia en el Anexo 2.

¹⁹ Véase, por ejemplo, el formulario de autorización de viaje de los Países Bajos en el Anexo 2.

²⁰ Véase, en este contexto, la "Nota sobre la posibilidad de elaborar un formulario modelo de autorización de viaje", párrafo 10.

²¹ Véase el formulario de autorización de viaje elaborado por la Oficina Permanente en el Anexo 1.

²² Véase "Conclusiones y Recomendaciones de la Quinta Reunión de la Comisión Especial y el funcionamiento práctico del *Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Niños* y el funcionamiento práctico del *Convenio de La Haya del 19 de octubre de 1996 Relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños* (del 30 de octubre al 9 de noviembre de 2006), adoptadas por la Comisión Especial", C&R N° 1.2.3., [en adelante, Conclusiones y Recomendaciones de la reunión de la Comisión Especial de 2006], disponible en el sitio web de la Conferencia de La Haya, < www.hcch.net >, la sección "Sustracción de Niños", luego "Reuniones anteriores de la Comisión Especial" y luego "Quinta Reunión de la Comisión Especial (noviembre de 2006)". La naturaleza "no vinculante y no obligatoria" del formulario de autorización de viaje debe entenderse en el sentido de que, incluso si un Estado exige la presentación de autorización por escrito para que un niño pueda ingresar o salir del territorio, este Estado no estará obligado a adoptar el formulario de consentimiento de viaje aprobado por la Conferencia de La Haya y podrá requerir que los padres utilicen su propio formulario (o podría no haber ningún formulario particular). Este puede ser el caso,

declaración al respecto en el formulario. En su respuesta al Cuestionario de 2017, un Estado expresó preocupación de que la posible elaboración de un formulario de autorización de viaje podría crear la impresión de que su uso es obligatorio²³. Incluir en el formulario una declaración de que el uso del formulario no es vinculante ni obligatorio para los Estados podría aliviar las preocupaciones que los Estados podrían tener a ese respecto.

2. Derivación a un asesor jurídico

28. En sus respuestas al Cuestionario de 2006, algunos Estados advirtieron que convendría informar a los padres que firmen el formulario de autorización de viaje sobre la posibilidad de obtener asistencia jurídica para asegurarse de que comprenden las consecuencias legales que se derivan de firmar dicho formulario²⁴. Por lo tanto, se aconseja incluir una declaración en la que afirme que:

"Puede resultar conveniente obtener asistencia jurídica antes de firmar el presente formulario con el fin de asegurarse de comprender las consecuencias legales de otorgar su consentimiento²⁵".

3. Efecto del formulario sobre las prohibiciones de salida del territorio emitidas previamente²⁶

29. Como se declaró en el Documento Preliminar N° 15, de enero de 2012, se debe asegurar que el formulario no contradiga a ninguna orden judicial emitida previamente para impedir el traslado de un niño al exterior. Por lo tanto, el formulario de autorización de viaje podría declarar explícitamente que no afecta ninguna orden previa, como aquellas que prohíben el traslado del niño al exterior²⁷. Esta declaración puede redactarse de la siguiente forma:

"El presente formulario no afectará a las ordenes o medidas adoptadas por las autoridades competentes del Estado de la residencia habitual del niño que restringen su salida del territorio²⁸".

4. Relación con el Convenio de La Haya de 1980 sobre Sustracción de Niños

30. De la misma manera en que ningún formulario puede afectar a una prohibición de salida del territorio emitida previamente, tampoco puede alterar la atribución o existencia de los derechos de custodia en relación con el niño²⁹. Como se declaró anteriormente, el efecto legal de los formularios se limitará a dar consentimiento temporario para un viaje al exterior. No supone "renuncia" de responsabilidad parental por parte de un padre ni impide el funcionamiento del Convenio de La Haya de 1980 sobre Sustracción de Niños.

31. Por lo tanto, en el caso de los Estados en los que el Convenio de La Haya de 1980 sobre Sustracción de Niños está vigente, se aconseja incluir una declaración en el formulario que afirme que:

"El presente formulario no afectará el funcionamiento del Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Niños entre los Estados contratantes³⁰".

por ejemplo, de un Estado con requisitos únicos en su formulario de autorización por escrito que no pueden (o no conviene) incorporarse en el formulario modelo de autorización de viaje.

²³ Véase la respuesta de Suiza a la pregunta 7.2 del Cuestionario de 2017 (ob. cit. nota 1).

²⁴ Véanse, por ejemplo, las respuestas de Canadá (Nueva Escocia) y del Reino Unido a la pregunta 45 del Cuestionario de 2006.

²⁵ Véase el formulario de consentimiento de viaje elaborado por la Oficina Permanente en el Anexo 1.

²⁶ El término "prohibición de salida del territorio", de acuerdo con la terminología adoptada en la "Nota sobre la posibilidad de elaborar un formulario modelo de consentimiento de viaje", se utiliza para denotar una orden judicial que prohíbe el traslado de un niño al exterior.

²⁷ Véase, en este contexto, la "Nota sobre la posibilidad de elaborar un formulario modelo de autorización de viaje", párr. 15.

²⁸ Véase el formulario de autorización de viaje elaborado por la Oficina Permanente en el Anexo 1.

²⁹ Véase, en este contexto, la "Nota sobre la posibilidad de elaborar un formulario modelo de autorización de viaje", párr. 17.

³⁰ Véase el formulario de autorización de viaje elaborado por la Oficina Permanente en el Anexo 1.

C: Certificación del consentimiento

32. Dependiendo del Estado en el que se haya emitido el formulario de autorización de viaje, puede haber requisitos adicionales que deben cumplirse para garantizar la autenticidad del mismo. En algunos Estados, el formulario de autorización de viaje deberá completarse ante la presencia testigos, mientras que, en otros, se exigirá certificación notarial³¹. En otros Estados, no se requiere ningún tipo de autenticación del formulario.

33. Por consiguiente, existe un riesgo de que un formulario de autorización de viaje que es válido de acuerdo con la legislación del Estado en que se firmó (es decir, el Estado de origen) pueda considerarse no válido de acuerdo con la legislación del Estado de destino. Como resultado, se aconseja aumentar la conciencia, en el formulario de autorización de viaje, de la necesidad de informarse sobre los requisitos del Estado de destino antes del viaje con el fin de minimizar este tipo de riesgos.

34. Algunos sitios web indican que, para obtener esta información, se debe consultar la embajada o el consulado más cercano del Estado de destino³².

1. Testigo(s)

35. En sus respuestas al Cuestionario de 2006, varios Estados indicaron que, con arreglo a sus legislaciones nacionales, la autorización de viaje debe otorgarse ante la presencia de testigos³³. Por lo tanto, se aconseja incorporar un espacio para la firma de los testigos en el formulario de autorización de viaje, en caso de que lo exija la legislación del Estado de origen o del Estado de destino.

36. En base a los modelos que se presentan en el Anexo 2³⁴, la inclusión de la firma de los testigos podría ir acompañada de los siguientes datos:

Firmado ante mí, [NOMBRE + DOMICILIO + PROFESIÓN DEL TESTIGO]
 Fecha y lugar
 Firma

37. Sin embargo, los requisitos para el otorgamiento de un documento ante testigos pueden variar de un Estado a otro, y puede que un formulario de autorización de viaje deba cumplir requisitos más gravosos de otro Estado³⁵. Para asegurarse de que el formulario de autorización de viaje reúna los requisitos de tanto el Estado de origen como los del Estado de destino, se aconseja incluir, además, una declaración que indique que:

“Se recomienda asegurarse de que la presente autorización sea otorgada ante la presencia de testigos de acuerdo con la legislación del Estado en el que se lo firma y la del Estado al que el niño viaja”.

2. Documento notarial

38. Tenga presente que el término “documento notarial” se refiere, a efectos del presente documento, a la certificación de la autorización de viaje por notario (u otra autoridad competente). En este contexto, podría resultar útil citar la distinción que se aplica de acuerdo con los artículos 3(e)(i) y (ii) del *Convenio de La Haya del 23 de noviembre de 2007 sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia* (en adelante, el “Convenio sobre el Cobro de Alimentos de 2007”) y que se refieren respectivamente a un acuerdo que se ha tanto “formalmente redactado o registrado como un documento auténtico

³¹ Véase, en este contexto, la “Nota sobre la posibilidad de elaborar un formulario modelo de autorización de viaje”, párr. 13.

³² Véase, por ejemplo, la información en el sitio web del Gobierno de Canadá en el Anexo 3.

³³ Véanse, por ejemplo, las respuestas de Israel, Suecia y el Reino Unido a la pregunta 45 del Cuestionario de 2006.

³⁴ Véanse, por ejemplo, los formularios de autorización de viaje de Canadá y de los Estados Unidos en el Anexo 2.

³⁵ Véase, por ejemplo, el caso de Australia, en donde una declaración jurada solo se realiza ante una persona dentro la lista de testigos autorizados según lo dispuesto en *Statutory Declaration Regulation 1993*.

por una autoridad competente” o “autenticado, concluido, registrado o depositado ante una autoridad competente”.

39. Mientras que el Convenio sobre el Cobro de Alimentos de 2007 utiliza el término en el contexto de los “acuerdos de pago de alimentos”, esta distinción permanece relevante en el contexto de las autorizaciones de viaje que deben ser certificadas por notario. Siguiendo esta distinción y aplicando *mutatis mutandis* la definición que se usa en el artículo 3(e)(i) del Convenio sobre el Cobro de Alimentos de 2007, una autorización de viaje “notarial” es otorgada cuando la confecciona o certifica como instrumento auténtico una autoridad competente.

40. En el Informe Explicativo del Convenio sobre el Cobro de Alimentos de 2007 se detalla la noción de “instrumento auténtico”: “La noción de ‘documento auténtico’ se conoce en muchos Estados y no sólo en relación a las obligaciones alimenticias. Los documentos auténticos son redactados por una autoridad a la que el Estado ha confiado especialmente esta función, que certifica la firma de las partes y verifica el contenido del documento. En algunos Estados (por ejemplo, Alemania, Bélgica, España, Francia o Polonia) esta autoridad será un notario público y el documento deberá revestir la forma de un acta notarial”³⁶.

41. Siguiendo esta definición, algunos Estados exigen que una autoridad pública, como un notario, certifique la autorización de viaje³⁷. Todo aquel que viaje con un niño debe saber que un oficial de migraciones puede exigir que presente una autorización de viaje con certificación notarial al momento de arribar al país de destino.

42. A pesar de que la legislación nacional del Estado de partida puede no exigir este documento, otros Estados pueden exigirlo, y si no se lo presenta, se podría denegar la entrada a dichos Estados. Por lo tanto, se aconseja que el formulario de autorización viaje sea certificado por notario³⁸.

43. Entonces, para asegurar que el formulario de autorización de viaje cumpla los requisitos de tanto el Estado de origen como los del Estado de destino, se aconseja incluir una declaración que indique que:

“Se recomienda que el presente formulario sea completado ante la presencia de testigos o certificado por notario de acuerdo con la legislación del Estado en el que se lo firma y en el Estado de destino”.

3. Próximos pasos

44. Como ya se explicó, la diversidad de los requisitos legales entre los Estados respecto a la autenticación de los formularios de autorización de viaje puede ser complicada y puede derivar en inseguridad jurídica para los particulares. Los padres o las personas que viajen al extranjero con un niño deben asegurarse no solo de que el formulario de autorización de viaje sea válido según la legislación del país de origen, sino que también según la legislación del país de destino. Les agrega la responsabilidad de controlar los requisitos en el país de destino.

45. Se podrían considerar diferentes opciones para disminuir la brecha entre las exigencias de los diferentes Estados. Una primera opción podría ser armonizar los requisitos de autenticación de los diferentes Estados. En este caso, el formulario de autorización de viaje podría completarse ante la presencia de testigos o llevar certificación notarial.

46. Si el formulario de autorización de viaje se completara ante testigos, se aseguraría un grado de seguridad en cuanto a la autenticidad de dicho formulario mientras que el procedimiento resultaría relativamente simple y económico para los particulares. Se debería analizar en mayor profundidad, en especial, la naturaleza o el número de testigos, dado que los Estados siguen diferentes criterios en este aspecto³⁹.

³⁶ A. Borrás y J. Degeling, “Informe explicativo del Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia”, disponible en el sitio web de la Conferencia de La Haya en < www.hcch.net >, en la sección “Cobro de Alimentos”, párrafo 73.

³⁷ Véase, por ejemplo, la información proporcionada en el sitio web del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Argentina en el Anexo 3.

³⁸ Véase, por ejemplo, la información proporcionada en el sitio web “U.S. Passport service guide” en el Anexo 3.

³⁹ Véase el párr. 37.

47. Como alternativa, se podría preferir que el formulario de autorización de viaje sea certificado por notario dado que ello ofrece el máximo grado de seguridad. Sin embargo, implicaría un coste para los particulares; en especial, esta opción podría resultar gravosa y costosa para el padre o la persona que acompaña a un niño al extranjero con regularidad.

48. Otra opción podría ser elaborar diferentes formularios modelo de autorización de viaje que según diferentes requisitos de autenticación (por ejemplo, Formulario A (un testigo); Formulario B (dos testigos); Formulario C (documento notarial⁴⁰). Se necesitaría recoger información sobre los diferentes requisitos de autenticación de los Estados y proporcionarla de forma clara en Perfiles de País especializados, en los que los Estados enumerarían los tipos de formularios (por ejemplo, A, B, o C, o ninguno) que aceptarían para la entrada y la salida a su país.

D: Documentos que deben acompañarse

49. Además de un formulario de autorización de viaje firmado y los documentos de viaje válidos para sí mismo y para el niño, se puede requerir a la persona que acompaña al niño que presente documentos adicionales para viajar al exterior.

Copia del pasaporte/documento de identidad del otorgante

50. La mayoría de los formularios de autorización de viaje de los sitios web gubernamentales requieren que la persona que acompaña al niño presente una copia de un documento de identidad (en general, pasaporte o identificación) del/los padre(s) y/o tutor(es) legal(es) que autorizan el viaje al exterior del niño⁴¹. Entre otras cosas, esto permitirá que los oficiales de inmigración comparen la firma de la persona que autoriza el viaje del niño que figura en el formulario de autorización con la firma que consta en el documento de identidad. Los oficiales de inmigración también pueden usarlo para pedirle al niño que identifique a la persona cuya fotografía aparece en el documento de identidad.

Documentación que acredita el estado de la persona que da consentimiento en relación con el niño

51. En algunos Estados, se puede requerir que la presentación de una copia del certificado de nacimiento del niño para acreditar el estado de la persona que da consentimiento en relación con el niño⁴². En la legislación de otros Estados se hace referencia a un requisito más amplio de presentar un "documento que acredite la relación de filiación con el niño"⁴³.

52. En caso de que el certificado de nacimiento no cumpla con dicho requisito, algunos Estados pueden requerirle a la persona que acompaña al niño que presente otra documentación que acredite el estado de la persona que da consentimiento en relación con el niño (por ejemplo, una orden judicial, un acuerdo formalizado)⁴⁴.

53. Dado que los requisitos relacionados con la documentación adicional pueden variar entre los Estados, se aconseja **identificar, en el formulario de autorización de viaje, los documentos** que se puede requerir que acompañe la persona que viaja con el niño al momento de entrar o salir de un país.

54. Los documentos que deban acompañarse que podrían incluirse en el formulario podrían ser los siguientes⁴⁵:

⁴⁰ A la luz de los diferentes significados del término "documento notarial" en los distintos Estados y territorios, y que pueden ser diferentes a la definición adoptada a efectos del presente documento, se debe considerar elaborar diferentes formularios modelo de autorización de viaje.

⁴¹ Véanse, por ejemplo, los formularios de autorización de viaje de los Países Bajos y Sudáfrica en el Anexo 2.

⁴² Véase, por ejemplo, la información proporcionada en el sitio web del Ministerio del Interior de la República de Sudáfrica en el Anexo 3.

⁴³ Véase, por ejemplo, la información proporcionada en el sitio web del Ministerio del Interior de Argelia en el Anexo 3.

⁴⁴ Véase, por ejemplo, el formulario de autorización de viaje de los Países Bajos en el Anexo 2.

⁴⁵ Véase el formulario de autorización de viaje elaborado por la Oficina Permanente en el Anexo 1.

Copia del pasaporte/cédula de identificación de la(s) persona(s) que da(n) consentimiento Copia del pasaporte/cédula de identificación del niño Copia del certificado de nacimiento del niño Otros documentos que acrediten los derechos parentales (orden judicial, por ejemplo)
--

Conclusión

55. La Séptima Reunión de la Comisión Especial podrá recomendar que se adopten, total o parcialmente, las buenas prácticas que se recogen en este documento. Además, podrá recomendar a los Estados Miembros, así como a los Estados Partes en el Convenio de La Haya de 1980 sobre la Sustracción de Niños, implementar el formulario modelo de autorización de viaje propuesto en el Anexo 1 del documento. Si en la Comisión Especial se considerara que el proyecto de formulario requiere trabajo adicional, se podrá invitar a la Oficina Permanente a terminar —si es necesario, con la asistencia de un Grupo de Trabajo— un formulario modelo de autorización de viaje con variaciones en cuanto a los requisitos de autenticación.

ANEXOS

Anexo 1: Formulario modelo de autorización de viaje elaborado por la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya

Anexo 2: Ejemplos de formularios modelo de autorización de viaje

Anexo 3: Sitios web que proporcionan información sobre la documentación requerida para el viaje al extranjero del niño

**Anexo 1: Formulario modelo de autorización de viaje elaborado por la Oficina
Permanente de la Conferencia de La Haya**

You may want to seek independent legal advice before signing this form to ensure you understand any possible legal consequences of your consent.

I / We the undersigned,[NAME(S) OF PERSON(S) GIVING CONSENT TO TRAVEL], **hereby give my / our consent** for [NAME OF PERSON ACCOMPANYING THE CHILD], to travel with:.....[NAME OF THE CHILD].

..... [NAME OF PERSON ACCOMPANYING THE CHILD] may accompany[NAME OF THE CHILD] to **departing** [dd/mm/yy] and **returning** [dd/mm/yy].

During that period, **the child will be staying at the following address(es):**

Authorising adults:

Parent / Legal Guardian (1)	Parent / Legal Guardian (2)
Full name:	Full name:
Gender:	Gender:
Date of birth:	Date of birth:
Place of birth:	Place of birth:
Passport number:	Passport number:
Date and place of issuance of ID / passport:	Date and place of issuance of ID / passport:
Expiration date:	Expiration date:
Address:	Address:
Telephone:	Telephone:
E-mail:	E-mail:

Travelling persons:

Person accompanying the child	Child
Full name:	Full name:
Gender:	Gender:
Date of birth:	Date of birth:
Place of birth:	Place of birth:
Passport number:	Passport number:
Date and place of issuance of passport:	Date and place of issuance of passport:
Expiration date:	Expiration date:
Address:	Address:
Telephone:	Telephone:
E-mail:	E-mail:

Copies of the following documents are attached

- | | |
|---|--|
| Copy of passport / ID card of the person(s) giving consent <input type="checkbox"/> | Copy of birth certificate of the child <input type="checkbox"/> |
| Copy of passport / ID card of the child <input type="checkbox"/> | Other documentation (e.g., court order...): <input type="checkbox"/> |

Signature(s) of parent(s) / legal Guardian(s)

..... [FULL NAME]
 this [dd/mm/yy] at
 Signature:

..... [FULL NAME]
 this [dd/mm/yy] at
 Signature:

Signature(s) of witness(es)

Signed before me, [NAME + ADDRESS +
PROFESSION]
this [dd/mm/yy] at
Signature:

Signed before me, [NAME + ADDRESS +
PROFESSION]
this [dd/mm/yy] at
Signature:

NOTES:

- (1) *This form does not affect rights of custody that arise by operation of law or by order of the competent authorities of the State of the child's habitual residence.*
- (2) *This form is without prejudice to any order made or measure taken by the competent authorities of the State of the child's habitual residence restricting travel of the child outside the jurisdiction.*
- (3) *You should ensure that this form is witnessed and / or notarised in accordance with the laws of the State where it is signed, and where travel is to take place.*
- (4) *This form is without prejudice to the operation of the Hague Convention of 25 October 1980 on the Civil Aspects of International Child Abduction as between Contracting States.*

Anexo 2: Ejemplos de formularios de autorización de viaje

**Anexo 3: Sitios web que proporcionan información sobre la documentación
requerida para el viaje al extranjero del niño**

1. Argelia

Fuente: Sitio web del Ministerio del Interior de Argelia

<http://www.interieur.gov.dz/index.php/fr/mes-démarches-administratives/sortie-des-mineurs-à-l-étranger#faqnoanchor>

Sortie de l'enfant mineur (âgé moins de 19 ans) accompagné de l'un de ses deux parents (père ou mère)

Pièces justificatives devant être présentées, lors de la sortie des enfants mineurs des postes frontières :

Un passeport individuel de l'enfant, en cours de validité ;

Le cas échéant, porté sur le passeport de l'un des parents (père ou mère);

Un document justifiant le lien de parenté (livret de famille ou une copie conforme).

Toutefois, la sortie de l'enfant mineur du territoire national n'est pas autorisée, si l'un des deux parents a obtenu une décision de justice de l'une des instances judiciaires algériennes compétentes, interdisant sa sortie à l'étranger.

Le Ministère Public notifie la décision de justice portant interdiction de sortie de l'enfant mineur du territoire national aux services de police judiciaire relevant de son ressort territorial, qui prennent sans délai, les mesures nécessaires pour interdire sa sortie à l'étranger.

2. Argentina

Fuente: Sitio web del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Argentina

http://www.migraciones.gov.ar/site_docs/?arg_menores

PROCEDIMIENTO PARA SALIR DEL PAÍS CON MENORES DE 18 AÑOS

- Si el menor viaja con ambos padres bastará con que acrediten el vínculo mediante Libreta Civil de Familia o Partida de Nacimiento o Certificado de Nacimiento (sin importar la fecha de su emisión) o DNI del menor, en donde consten los datos filiatorios de los padres.
- Si el menor viaja sólo con uno de sus padres, además de demostrar la relación parental con alguno de los documentos citados, deberá acompañar la autorización del padre/madre ausente.
- Si el menor viaja solo, deberá presentar una autorización firmada por ambos padres acompañada de algún documento que acredite el vínculo (Libreta Civil de Familia o Partida de Nacimiento o Certificado de nacimiento o DNI en donde consten los datos filiatorios de los padres).
- Si es hijo de menores, necesitará la autorización de los padres y el permiso de uno de sus abuelos.

Observaciones: toda esta documentación deberá ser presentada en original o copias debidamente legalizadas o certificadas.

AUTORIZACIÓN DE MENORES:

Las autorizaciones pueden ser otorgadas por: escribanos, cónsules argentinos en el exterior, jueces competentes, autoridades del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, cónsules extranjeros en la Argentina y jueces de paz.

Autorización de validez única: Migraciones cuenta con un servicio de urgencia para el otorgamiento de la autorización que tiene validez por un sólo viaje y debe ser utilizada dentro de los 30 días de su emisión. Puede tramitarse en todas las delegaciones, oficinas migratorias, en el paso fronterizo donde se pretenda egresar, en el Aeropuerto de Ezeiza, Aeroparque y Puerto de Buenos Aires.

3. Australia

Fuente: Sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia

<http://smartraveller.gov.au/guide/Pages/travelling-with-children.aspx>

Children travelling alone, with guardians or with one parent

Children travelling alone, with a guardian or with one or both parents are able to depart Australia just with their passport and the appropriate visa for their destination. No additional documentation is required.

However, many foreign countries require additional specific documentation to be carried by children travelling alone, with a guardian or with one parent. Check the entry requirements for children before travelling by contacting the embassy, high commission or consulate of the country you plan to visit.

In addition to a valid passport and the appropriate entry visa, the sorts of documents required for a child to enter, travel in or depart another country may include:

- documentary evidence or a letter that proves the child has the permission of an absent lawful parent or guardian to travel
- a copy of any separation, divorce or custody decree that proves that you have custody of the child
- a court order granting you guardianship of the child
- adoption papers if the child is adopted
- a certified copy of the child's birth certificate, particularly if only one parent's name appears on the birth certificate and the child is travelling with the other parent.

Most airlines have rules regarding unaccompanied minors. Children under the age of 15 who are travelling alone are generally regarded as unaccompanied minors requiring parents or guardians to fill out a permission form for the child's travel. For further information, including on in-flight protocols for unaccompanied minors, contact the airline you're planning to fly on or visit their website.

4. Belgique

Fuente: Sitio web del Ministerio Público Federal de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación al Desarrollo de Bélgica

https://diplomatie.belgium.be/fr/Services/voyager_a_letranger/informations_supplementaires/voyager_avec_des_mineurs

Votre enfant voyage sans vous. A-t-il besoin d'une autorisation parentale?

Il n'existe pas de formulaires ni de procédures belges ou internationales qui fixent les règles en matière d'autorisation parentale pour le voyage de mineurs.

Nous vous recommandons toutefois de prévoir une autorisation écrite si votre enfant voyage seul ou en compagnie d'autres personnes que vous, ses parents.

Si votre enfant ne voyage qu'avec l'un de ses parents, vous avez la liberté de faire attester par écrit l'accord de l'autre parent, de faire légaliser la signature par votre commune et d'emporter cet accord écrit en voyage. Si l'enfant et le parent n'ont pas le même nom de famille, une copie de l'acte de naissance pourra prouver le lien de filiation.

Pour éviter toute mauvaise surprise, renseignez-vous quant aux documents supplémentaires exigés pour les enfants qui voyagent seuls ou avec un seul de leurs parents, auprès de l'ambassade ou du consulat de votre pays de destination ainsi qu'auprès de votre compagnie aérienne.

5. Canadá

Fuente: Sitio web del Gobierno de Canadá

<https://travel.gc.ca/travelling/children/consent-letter>

Recommended consent letter for children travelling abroad

We strongly recommend that Canadian children carry a consent letter if they are travelling abroad alone, with only one parent/guardian, with friends or relatives or with a group. For the purposes of this consent letter, a Canadian child is defined as anyone who is under the age of majority (18 or 19, depending on the province or territory of residence).

A consent letter is not a legal requirement in Canada, but it can simplify travel for Canadian children, as it may be requested by immigration authorities when entering or leaving a foreign country or by Canadian officials when re-entering Canada. The letter demonstrates that Canadian children have permission to travel abroad from parents or guardians who are not accompanying them.

We recommend that you talk to a lawyer about the legal issues that apply to you and your children's unique situation, particularly if your parenting arrangement has special terms governing international travel. Carrying a consent letter does not guarantee that children will be allowed to enter or leave a country, as every country has its own entry and exit requirements.

For additional information about entry and exit requirements for Canadian children travelling alone, with only one parent or with another accompanying person, see our [Travel Advice and Advisories](#) or contact the nearest [embassy or consulate](#) of the destination country.

We recommend that the letter be signed by every non-accompanying person or organization with the legal right to make major decisions for the child, including anyone with:

- custody rights,
- guardianship rights, or
- parental authority (in Quebec only)

We also recommend that the letter be signed by any non-accompanying parent who has access to the child.

Consult justice.gc.ca if you have questions about parenting terminology.

Before writing a consent letter, read the instructions on this page and the [Consent Letter FAQ](#)

We encourage you to use our interactive form to write a consent letter that fits your specific situation. You can save information entered in this form. However, this data is not collected or stored by Global Affairs Canada. Click on the following link to create a personalized consent letter:

http://travel.gc.ca/docs/child/consent-letter_lettre-consentement-eng.pdf

6. Francia

Fuente: Sitio web del Gobierno francés

<https://www.service-public.fr/particuliers/actualites/A11090>

L'autorisation de sortie du territoire (AST) d'un mineur non accompagné par un titulaire de l'autorité parentale est rétablie à partir du 15 janvier 2017. Ce nouveau dispositif est applicable à tous les mineurs résidant habituellement en France. Il s'applique également à tous les voyages, individuels ou collectifs (voyages scolaires, séjours de vacances, séjours linguistiques...), dès lors que le mineur quitte le territoire français sans un titulaire de l'autorité parentale.

L'autorisation de sortie du territoire donnée par un titulaire de l'autorité parentale est rédigée au moyen d'un [formulaire](#) qui précise les mentions suivantes :

- les nom, prénoms, date et lieu de naissance de l'enfant mineur autorisé à quitter le territoire ;
- les nom, prénoms, date et lieu de naissance du titulaire de l'autorité parentale signataire de l'autorisation, la qualité au titre de laquelle il exerce cette autorité, son domicile, sa signature ainsi que, le cas échéant, ses coordonnées téléphoniques et son adresse électronique ;
- la durée de l'autorisation, qui ne peut pas excéder 1 an à partir de la date de signature.

Aucune démarche en mairie ou en préfecture n'est nécessaire pour l'obtention de ce document.

Une fois complété et signé, le formulaire doit être accompagné de la photocopie lisible d'un document officiel justifiant de l'identité du signataire et comportant les éléments suivants :

- ses nom et prénoms ;
- ses date et lieu de naissance ;

- sa photographie ;
- sa signature ;
- les dates de délivrance et de validité du document ainsi que l'autorité de délivrance.

Ce justificatif d'identité peut être :

- pour les titulaires de l'autorité parentale de nationalité française, la carte nationale d'identité ou le passeport ;
- pour les titulaires de l'autorité parentale, citoyens européens, suisses ou d'un État partie à l'accord sur l'Espace économique européen, la carte nationale d'identité, le passeport ou un titre autorisant le séjour en France ;
- pour les titulaires de l'autorité parentale non européens, le passeport, un titre autorisant le séjour en France ou un titre d'identité et de voyage pour réfugié(e) ou apatride.

Ces documents doivent être en cours de validité (sauf la carte nationale d'identité et le passeport français, qui peuvent être présentés en cours de validité ou périmés depuis moins de 5 ans).

Attention :

L'AST ne dispense pas le mineur de l'obligation d'être en possession des autres documents de voyage nécessaires, le passeport seul ne valant plus autorisation de quitter le territoire français.

A noter :

Il existe également d'autres mesures permettant de s'opposer à un éventuel départ non autorisé d'un mineur à l'étranger avec [l'opposition à la sortie du territoire \(OST\) et l'interdiction de sortie du territoire \(IST\)](#) .

https://www.formulaires.modernisation.gouv.fr/gf/cerfa_15646.do

7. Italia

Fuente: Sitio web de la Unión Europea

http://europa.eu/youreurope/citizens/travel/entry-exit/eu-citizen/italy/index_en.html

Italian minors can travel within and outside the EU with a valid individual travel document : identity card or passport (for non-EU countries).

Until they reach 14 years old, Italian minors can leave the country provided that:

- they are accompanied by at least one parent or guardian;
- or by up to a maximum of two accompanying persons, designated by the parents or guardians in a declaration [\[it\]](#) (dichiarazione di accompagnamento) to the police (questura), who will be indicated on the minor's passport or a separate document to be shown at the border.

The same documents needed to travel from Italy are required to travel back.

Minors with EU citizenship must have a valid passport or identity card. If they travel:

- on their own or:
- with adults who are not their legal guardian(s); or

- with only one parent

they may need an extra (official) document signed by their parents, second parent or legal guardian(s) authorising them to travel. This document may vary from country to country and the traveller must therefore ask for information from the authorities in their own country before travelling.

An EU minor wishing to travel from Italy needs the same documents required to enter the country.

8. Japón

Fuente: Sitio web del Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón

Folleto - Consejo para los padres que viajan al extranjero con hijos menores:
<http://www.mofa.go.jp/mofaj/files/000143588.pdf>

Important points to be aware when you enter / depart the countries with children.

- A consent letter for travel from the other parent is required in some countries when you enter/ depart the country. A permission from the court to leave the country with your children is required in some countries before leaving.
- A consent letter is not required when leaving / entering / departing Japan.

9. Sudáfrica

Fuente: Sitio web del Ministerio del Interior de la República de Sudáfrica

<http://www.home-affairs.gov.za/index.php/statements-speeches/621-advisory-new-requirements-for-children-travelling-through-south-african-ports-of-entry-effective-1-june-2015>

The new requirements for children travelling to or from the Republic of South Africa take effect on 1 June 2015. The requirements are aimed at establishing the principle that all minors require the consent of their parents when traveling into or out of the Republic.

(...)

4. DOCUMENTS REQUIRED FOR TRAVEL THROUGH A PORT OF ENTRY OF THE REPUBLIC OF SOUTH AFRICA

4.1 Where both parents are travelling accompanied by one or more of their children, such children have to produce:

Valid passports and an UBC or Equivalent Document for each child travelling.

4.2. Where only one parent is travelling with a child, (or children), each child has to produce:

A valid passport, an UBC or Equivalent Document for each travelling child and the Parental Consent Affidavit from the non-travelling parent whose details are recorded on the UBC or Equivalent Document.

4.3. An unaccompanied minor has to produce:

A valid passport; an UBC or Equivalent Document; Parental Consent Affidavit; letter from the person who is to receive the minor in the Republic containing such person's residential and work address and full contact details in the Republic, a copy of the identity document or valid passport and visa or permanent residence permit of the person who is to receive the minor in the Republic.

4.4. A person who is travelling with a child who is not his or her biological child, such child must produce:

A valid passport, an UBC or Equivalent Document and Parental Consent Affidavit.

4.5. A child in alternative care shall produce:

A valid passport and a letter from the Provincial Head of the Department of Social Development where the child resides authorising his or her departure from the Republic as contemplated in section 169 of the Children's Act (Act No. 38 of 2005).

4.6. Explanatory Notes:

One of the following documents may be presented in the absence of a Parental Consent Affidavit referred to above:

A court order granting full parental responsibilities and rights or full legal guardianship of the child exclusively to the travelling parent ;

A court order granted in terms of section 18(5) of the Children's Act, 2015, (Act No. 38 of 2005) which is a court order granting permission for the child to travel in the event that there is a dispute or no consent forthcoming from the parent/s of a child; or

a death certificate of the deceased parent.

Where only one parent's particulars appear on the UBC or equivalent document, no parental consent affidavit is required when that parent travels with the child.

In the case of divorce, where custody of a child/children is shared, parental consent by both parents is required.

Where a Parental Consent Affidavit is presented, also required are full contact details and copies of the identity documents or passports of the parents or legal guardian of the child.

The consent of parents recorded as such on the Unabridged Birth Certificate or Equivalent Document shall be required regardless of the marital status of the parents of the child.

10. España

Fuente: Sitio web de la Unión Europea

http://europa.eu/youreurope/citizens/travel/entry-exit/eu-citizen/spain/index_en.htm

Los niños necesitan un documento de viaje válido para salir de España. Además, si viajan con el DNI, en lugar del pasaporte, deben llevar una autorización por escrito firmada por sus padres, o por el progenitor o la persona que tenga su custodia, y

certificada en cualquier comisaría de policía, puesto de la guardia civil, tribunal, notaría o ayuntamiento, previa presentación del libro de familia o la partida de nacimiento. Puedes encontrar el formulario de autorización en la web de la Guardia Civil.

Los menores procedentes de un país de la UE que entren en España con un carné de identidad (en lugar del pasaporte) también necesitan la autorización por escrito de sus padres .

11. Reino Unido

Fuente: Sitio web del Gobierno del Reino Unido

<https://www.gov.uk/permission-take-child-abroad>

Get permission to take a child abroad

You must get the permission of everyone with parental responsibility for a child or from a court before taking the child abroad.

Taking a child abroad without permission is child abduction.

You automatically have parental responsibility if you're the child's mother, but you still need the permission of anyone else with parental responsibility before you take the child abroad.

You can take a child abroad for 28 days without getting permission if a child arrangement order says the child must live with you, unless a court order says you can't.

Get permission from someone with parental responsibility.

A letter from the person with parental responsibility for the child is usually enough to show you've got permission to take them abroad.

You might be asked for the letter at a UK or foreign border, or if there's a dispute about taking a child abroad. The letter should include the other person's contact details and details about the trip.

It also helps if you've:

- evidence of your relationship with the child, eg a birth or adoption certificate
- a divorce or marriage certificate, if you are a single parent but your family name is different from the child's

Get permission from a court

You'll need to apply to a court for permission to take a child abroad if you haven't got permission from the other people with parental responsibility.

You must give details of the trip, eg the date of departure, when and how you're returning, and contact details of people with parental responsibility staying in the UK.

You must give more information if you're taking the child abroad for a longer trip, eg what education the child will get while they're abroad.

Find a solicitor to get legal advice about permission to take a child abroad.

Check the age limit in the country you're travelling to

You need to contact the embassy or consular office of the country you are travelling to for information about the age limit up to which a person is considered a child.

12. Estados Unidos de América

Fuente: Sitio web del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos

https://help.cbp.gov/app/answers/detail/a_id/268/~-/children---child-traveling-with-one-parent-or-someone-who-is-not-a-parent-or

Children - Child traveling with one parent or someone who is not a parent or legal guardian or a group

If a child (under the age of 18) is traveling with only one parent or someone who is not a parent or legal guardian, what paperwork should the adult have to indicate permission or legal authority to have that child in their care?

U.S. Customs and Border Protection (CBP) strongly recommends that unless the child is accompanied by both parents, the adult have a note from the child's other parent (or, in the case of a child traveling with grandparents, uncles or aunts, sisters or brothers, friends, or in groups*, a note signed by both parents) stating "I acknowledge that my wife/husband/etc. is traveling out of the country with my son/daughter/group. He/She/They has/have my permission." See our Q&A parental consent.

U.S. citizen children under the age of 19 arriving by land or sea from Canada or Mexico and traveling with a school group, religious group, social or cultural organization or sports team, may present an original or copy of their birth certificate, a Consular Report of Birth Abroad, or a Naturalization Certificate.

The group should have a letter on organizational letterhead with:

- The names of the children on the trip and their primary address, phone number, date and place of birth, and name of at least one parent or legal guardian for each child.
- The name of the group and supervising adult(s) such as: School groups, teen tours, vacation groups.

- A written and signed statement of the supervising adult certifying that he or she has parental or legal guardian consent for each child. CBP also suggest that this note be notarized, to easily verify the validity of the parental authorization.
- For frequent border crossers, the letter should not exceed one year. It is recommended to have the letter in English.

While CBP may not ask to see this documentation, if we do ask, and you do not have it, you may be detained until the circumstances of the child traveling without both parents can be fully assessed. If there is no second parent with legal claims to the child (deceased, sole custody, etc.) any other relevant paperwork, such as a court decision, birth certificate naming only one parent, death certificate, etc., would be useful.

Adults traveling with children should also be aware that, while the U.S. does not require this documentation, other countries may have a requirement and failure to produce notarized permission letters and/or birth certificates could result in travelers being refused entry (Canada has very strict requirements in this regard).

Additional information on children traveling alone, can be found on our website at [Answer ID 449](#).

Fuente: Sitio web "*U.S. Passport service guide*"

<http://www.us-passport-service-guide.com/minor-travel-consent-form.html>

The Minor Travel Consent Form has become increasing necessary because of the rise in instances of child abduction in custody cases, and a growing number of children who are the victims of trafficking.

An immigration officer, airline, or travel company may ask for a letter of consent if the child is traveling internationally with only one parent or with another adult, such as a relative, friend, teacher, etc.

The sample travel consent form below is a guide only. You are also encouraged to have the consent form notarized. Parents who share custody of their children should carry copies of the legal custody documents.